



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO I: SEGUNDA VERSION

**MANUAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E
INSPECCIÓN IN-SITU Y EXTRA SITU PARA SUJETOS
OBLIGADOS POR LA RESOLUCIÓN UIF 11/2012 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL**



DICIEMBRE DE 2014

BUENOS AIRES, ARGENTINA



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL	6
1.2. MARCO REGULATORIO APLICABLE	7
2. POLÍTICAS DE SUPERVISIÓN	10
2.2. ESTRUCTURA	10
2.2.1 ORGANIGRAMA	10
2.2.2 Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	16
2.2.3 El Oficial de Cumplimiento	17
2.2.4. Unidad de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación de Terrorismo (UPLA/FT)	20
2.2.4.1. Cuerpo de Inspectores	20
2.2.4.2. Departamento de Análisis	21
2.2.4.3. Departamento Administrativo	22
2.2.4.4. Unidad de Auditoría Interna	24
2.3. SECRETARÍA DE CONTRALOR Y ÁREAS DEL INAES CON RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	25
2.3.1. Secretaría de Contralor	26



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2.3.1.1. Gerencia de Inspección	26
2.4. SISTEMA DE CAPACITACIÓN.....	27
2.4.1. Introducción	27
2.4.2. Objetivos	27
2.4.3. Contenido	28
2.4.4. Metodología.....	30
2.4.5. Recursos	31
2.4.6. Evaluación.....	31
3. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL E INFORMACIÓN	32
3.1. ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO (EBR)	32
3.2. MATRIZ DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y ALERTAS	33
3.3 SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE LA/FT	35
3.4. REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	36
3.5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	38
4. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS SUPERVISIÓN DE ENTIDADES SUJETOS OBLIGADOS (Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 11/12).....	40
4.1. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN IN SITU	40
4.1.1. Procedimiento para la confección del PAF	41



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

4.2. GUIA DE SUPERVISIÓN SUJETOS OBLIGADOS	44
4.2.1. Objetivo	44
4.2.2. Procedimiento de Inspección	44
4.2.3. Finalización de la Inspección	49
4.2.4. Elevación del Informe de Inspección a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	55
4.2.5. Elevación del Informe Trimestral a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	56
4.2.6. Elevación del Informe Regular de Supervisión, Fiscalización e Inspección In Situ a la Coordinación Representación Nacional ante el GAFI y el GAFISUD	57
4.2.7. Fiscalización, Supervisión e Inspección Extra Situ	57
4.2.8. Proceso de Verificación In Situ y Extra Situ	60
4.2.9. Acciones del INAES Posteriores al Cierre de las Inspecciones	60
5. REGIMEN SANCIONATORIO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL INAES	61
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL MANUAL	62
6.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	62



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

6.2. DISPONIBILIDAD DEL MANUAL - NOTIFICACIÓN	64
7. ANEXO I – Apéndice Normativo	65
8. ANEXO II - Formularios.....	79



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente manual tiene por finalidad reflejar las políticas en materia de supervisión ALA/CFT desarrolladas por el Instituto, fijando la estructura de control interno e instrumentando los procedimientos institucionales necesarios para mitigar los riesgos provenientes del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

La aplicación de los procedimientos, pautas y recaudos mencionados en el presente manual son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y personal del INAES.

Son objetivos del Manual:

- Fijar las políticas y procedimientos en materia de supervisión de cumplimiento de las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para los sujetos obligados por la Resolución UIF 11/2012.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Diseñar los mecanismos para el adecuado cumplimiento de las prescripciones impuestas por la normativa nacional vigente en la materia.

- Alcanzar los estándares exigidos internacionalmente.

- Minimizar riesgos de que el mutualismo y el cooperativismo sea utilizado como vehículo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Argentina.

1.2. MARCO REGULATORIO APLICABLE

La base del sistema de supervisión de los sujetos obligados por la Ley 25.246 y modificatorias se asienta en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes cuyos textos forman parte de este Manual bajo el Anexo I - Marco Legal de Referencia.

A modo de breve reseña destacamos que la Ley 25.246 es la norma rectora a nivel nacional en materia prevención y control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. A través de su articulado establece las obligaciones a cargo de los sujetos



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

obligados y las sanciones frente al incumplimiento de los deberes impuestos.

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA es la autoridad de aplicación de la ley a nivel Nacional, a quien se le otorgan facultades de reglamentación de la ley.

Las leyes 26.268, 26.734 sus modificatorias y complementarias regulan lo relativo a la prevención en materia de Financiación del Terrorismo.

En lo que respecta al sector Cooperativas y Mutuales y al INAES como organismo Supervisor, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA ha emitido las Resoluciones N° 11 y 12 del año 2012.

La Resolución N° 11/2012, dirigida a mutuales y cooperativas, ha definido que resultan sujetos obligados a cumplir las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo las siguientes entidades:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Las entidades cooperativas que realicen operaciones de crédito, sujetas al régimen de la Ley N° 20.337 y modificatorias, y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación.

- Las asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutua, y que se encuentran sujetas al régimen de la Ley N° 20.321 y modificatorias, y a la Resolución INAES N° 1418/03 (modificada por Resolución INAES N° 2772/08 - T.O. según Resolución INAES N° 2773/08).

- Las entidades que prestan el servicio de gestión de préstamos regulado por la Resolución INAES N° 1481/09.

Por su parte, las Resoluciones N° 12/2012, 104/2010 modificada por la Resolución 165/2011 y 229/2014, fijan las prerrogativas a cumplir en su carácter de sujeto obligado junto a los "Órganos Locales Competentes que ejercen la fiscalización pública en los términos del artículo 99 de la Ley N° 20.337". Establecen además la obligación de colaborar con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en materia de supervisión de las entidades reguladas



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

en orden a verificar el cumplimiento de la Ley 25.246 y sus normas reglamentarias.

En cuanto al INAES y sus regulados, el marco legal en la materia se completa con las normas internas dictadas por este Instituto, cuyo texto forma parte del Anexo I - Marco Legal de Referencia.

Las normas que conforman el citado Anexo son de lectura obligatoria para todos los funcionarios y personal del INAES

2.POLÍTICAS DE SUPERVISIÓN

2.2. ESTRUCTURA

Se detalla a continuación la estructura del INAES responsable de la supervisión, fiscalización y control de sujetos obligados.

2.2.1. Organigrama

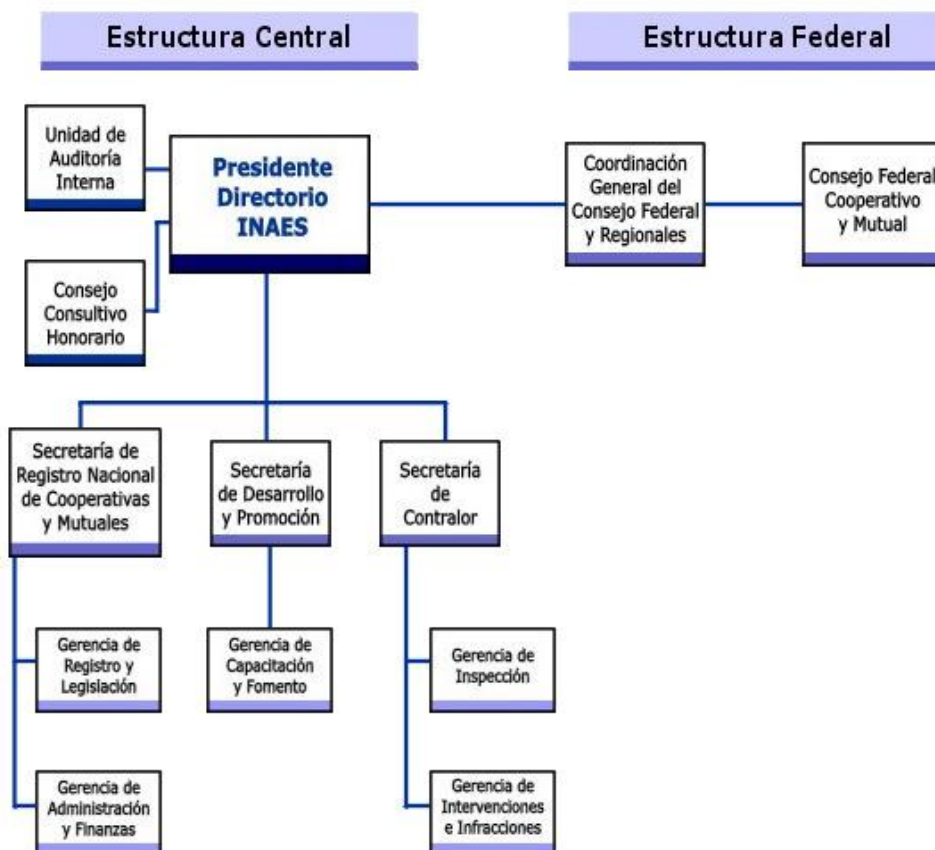
La estructura de supervisión que se ha definido, de acuerdo con las competencias propias del Instituto y a las obligaciones que le impone la ley, se presentan dentro del organigrama del INAES,



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

desagregado por misiones y funciones de las áreas administradoras y con responsabilidad primaria en el sistema de supervisión y prevención ALA/CFT bajo la órbita de la Secretaría de Contralor. Por Decreto N° 721/00, se crea el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, y se aprueba su estructura organizativa. En este Decreto se establecen el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones.

ORGANIGRAMA PRINCIPAL DEL INAES





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ÁREAS CON RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ALA/CFT

SECRETARIA DE CONTRALOR

Responsabilidad primaria

Asistir al Directorio del Instituto en la formulación y cumplimiento de los objetivos y acciones relativos a la fiscalización pública de las cooperativas y mutuales.

Coordinar la fiscalización pública con los organismos provinciales con competencia en la materia.

Dirigir y supervisar la actividad de los órganos operativos del INAES en materia de fiscalización y control, en el marco de las políticas que se fijan y deban ser ejecutadas por dichos órganos.

ACCIONES



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Proponer proyectos de políticas, planes y programas operativos del área de su competencia, evaluar y compatibilizar sus resultados.
- Dirigir las acciones de su competencia supervisando el correcto control y ágil cumplimiento.
- Asistir al Directorio en la recopilación de información, investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes del área de su competencia.

GERENCIA DE INSPECCION

Responsabilidad primaria

Dirigir las acciones de fiscalización del cumplimiento de los regímenes legales que regulan el funcionamiento de las mutuales y las cooperativas establecidos por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337 y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.

ACCIONES

- Ordenar las inspecciones administrativas, contables y financieras.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Realizar la supervisión de las asambleas para verificar el cumplimiento de la reglamentación vigente, los estatutos sociales, reglamentos y demás normas aplicables.
- Analizar y controlar la documentación que legal y reglamentariamente deben remitir las cooperativas y mutuales y realizar las observaciones e intimaciones pertinentes.
- Efectuar la rúbrica de los libros sociales y contables que las cooperativas y mutuales deben llevar según disposiciones legales y reglamentarias.
- Llevar los legajos de cooperativas y mutuales.
- Recepcionar denuncias de irregularidades en el funcionamiento de cooperativas y mutuales.
- Analizar los estados contables y determinar la situación económica y financiera de las cooperativas y mutuales.
- Realizar el análisis y control de los balances de las cooperativas y mutuales en orden a la verificación del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, contables y técnicas, a fin de resguardar la solvencia económica, financiera y patrimonial de las mismas.
- Efectuar auditorías contables a cooperativas y mutuales.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Evacuar consultas y asesoramientos sobre cuestiones técnico contables, incluyendo aspectos impositivos y previsionales.

GERENCIA DE INTERVENCIONES E INFRACCIONES

Responsabilidad primaria

Dirigir los programas y planes de control de los procesos de intervenciones y liquidaciones, y de instrucción de sumarios.

ACCIONES

- Supervisar la gestión de las intervenciones a mutuales.
- Supervisar los procesos de liquidación de cooperativas y mutuales, asegurando el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- Instruir sumarios a las cooperativas y mutuales que hubieren infringido la normativa vigente.
- Ejecutar veedurías a cooperativas y mutuales.
- Controlar las comisiones normalizadoras que se designen en las mutuales.

CUERPO DE INSPECTORES



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Dependiente de la Gerencia de Inspección, sus principales funciones son:

- Realizar las inspecciones administrativas, contables y financieras.
- Ejecutar veedurías de las asambleas.
- Efectuar auditorías contables a cooperativas y mutuales.
- Evacuar consultas y asesoramientos sobre cuestiones técnico contables.

Finalmente, la UPLA/FT (Resolución del INAES 2439/2012), cuyas funciones serán descriptas a continuación, se conforma de un área administrativa, un área de análisis y un cuerpo de inspectores. Además, por Resolución N° 5596/2012 se designaron Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento Suplente en el organismo.

2.2.2. Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Integrado por el Oficial de Enlace, el Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento Suplente y un miembro del Directorio,



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

designado por el Presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Es el encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que en la materia establezcan las autoridades del Instituto.

Deberá fijar su reglamento interno respecto de su funcionamiento, periodicidad y documentación de las reuniones mediante actas que se transcribirán en un libro especial habilitado al efecto.

Emitirá informes semestrales a la Máxima autoridad del Organismo sobre su actuación.

2.2.3.El Oficial de Cumplimiento.

Es responsable de ejecutar las políticas establecidas por las autoridades del Instituto, su seguimiento y la implementación de los controles internos necesarios en la materia.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Centraliza la información que requiera la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y la transmite en el marco de las obligaciones que le impone la Ley al INAES en su carácter de sujeto obligado y supervisor colaborador de la UIF.

Es el responsable del diseño e implementación de los procedimientos y su control, así como su permanente actualización, necesarios para supervisar, prevenir, detectar y reportar las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y de Financiación de Terrorismo.

Es asimismo el encargado de disponer y aplicar las acciones y medidas correctivas necesarias, a los fines de corregir y mejorar los procedimientos de cumplimiento en materia de prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de los Sujetos Obligados supervisados por el Instituto.

Es el encargado de diseñar e implementar las políticas de capacitación de los funcionarios y empleados del Instituto, así como proponer los programas de capacitación para las instituciones supervisadas.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Formula los reportes sistemáticos y de operaciones sospechosas de acuerdo con lo establecido en las normas emitidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Analiza las operaciones registradas para detectar eventuales operaciones sospechosas.

Lleva el registro del análisis y la gestión de riesgo de operaciones inusuales detectadas (incluyendo aquellas operaciones que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA).

Asegura la adecuada conservación y custodia de la documentación concerniente a las operaciones realizadas.

Deberá prestar especial atención a las nuevas tipologías de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo a los efectos de establecer medidas tendientes a supervisarlas, prevenirlas, detectarlas y reportar toda operación que pueda estar vinculada a las mismas, como asimismo a cualquier amenaza que surja como resultado del desarrollo de nuevas tecnologías.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Emitirá informes trimestrales al Comité de Prevención sobre su actuación.

El Oficial de Cumplimiento tendrá dependencia Directa del Presidente del Instituto.

2.2.4. Unidad de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación de Terrorismo (UPLA/FT)

Para el cumplimiento de las funciones antes descritas el Oficial de Cumplimiento, contará con el apoyo administrativo, operativo y técnico del Cuerpo de Inspectores, el Departamento de Análisis y el Departamento Administrativo, que bajo su dependencia conforman la estructura de supervisión y control interno del Instituto.

2.2.4.1. Cuerpo de Inspectores

Está integrado por funcionarios capacitados y especializados en la supervisión y fiscalización en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con dedicación exclusiva en el tema.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Es el encargado de elaborar e implementar el Plan Anual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In Situ, para su consideración por el Comité de Prevención y posterior remisión a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para su aprobación.

Las Inspecciones a cargo de este Cuerpo se enfocarán en evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias por parte de las entidades reguladas Sujetos Obligados (Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N104/10 modificada por la Resolución 229/14), de conformidad con la normativa dictada por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

Prestarán además asistencia al Departamento de Análisis cuando se deban tratar alertas hasta orden en contrario del Oficial de Cumplimiento.

2.2.4.2. Departamento de Análisis

Es el encargado de receptor y analizar las alertas que generará el sistema para la UPLA/FT, reunir la documentación respaldatoria y formular recomendaciones al Oficial de Cumplimiento.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Lleva el registro del análisis y la gestión de riesgo de operaciones inusuales detectadas (incluyendo aquellas operaciones que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA).

Prestará especial atención a las nuevas tipologías de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo a los efectos de establecer medidas tendientes a supervisarlas, prevenirlas, detectarlas y reportarlas, como asimismo a cualquier amenaza que surja como resultado del desarrollo de nuevas tecnologías.

Prestarán además asistencia al Cuerpo de Inspectores cuando se deban tratar inspecciones hasta orden en contrario del Oficial de Cumplimiento.

2.2.4.3. Departamento Administrativo

Centraliza todos los pedidos recibidos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y de los organismos competentes, en



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

el marco de las obligaciones que la Ley impone al INAES en su carácter de sujeto obligado y supervisor colaborador de la UIF.

Efectúa las solicitudes de información requerida por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y otros organismos a los distintos sectores del INAES.

Proponeal Oficial de Cumplimiento e implementa las políticas de capacitación de los funcionarios y empleados del Instituto, así como los programas de capacitación para las instituciones supervisadas.

Realiza las tareas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de efectuar los reportes sistemáticos requeridos por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en caso de que exista la obligación.

Asegura la adecuada conservación y custodia de la documentación y soporte informático concerniente a las supervisiones y operaciones/trámites realizados por el período y bajo el procedimiento previsto en este Manual.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2.2.4.4. Unidad de Auditoría Interna

Es responsabilidad primaria de esta Dependencia evaluar las actividades realizadas por el INAES en el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 24.156 y normas complementarias, utilizando el enfoque integral e integrado, de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión del organismo.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI), como parte integrante de la estructura de control interno tiene a su cargo la evaluación del cumplimiento razonable de las políticas, planes y procedimientos, establecidos por la Autoridad Superior.

En el ejercicio de las acciones enderezadas al cumplimiento de la responsabilidad primaria conferida a esta Dependencia, deberá verificar -en particular- que la gestión a auditarse haya observado los procedimientos que en cada caso son establecidos para el Área pertinente, para la supervisión de mutuales y cooperativas y en general que todos los procedimientos y políticas de supervisión establecidas en este manual y/o en la normativa legal



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

vigente se cumplan de manera efectiva. Precaución que asimismo, deberá observar respecto de toda actuación en la que deba intervenir en cumplimiento de sus funciones.

En pos del cumplimiento de los objetivos precedentes, deberá prever dentro de la planificación anual, auditorías específicas en la materia.

Los resultados que arrojen los procedimientos de auditoría aplicados deberán ser comunicados en todos los casos al Oficial de Cumplimiento. En el caso de que este último detecte deficiencias en cuanto a la implementación y cumplimiento de las políticas de supervisión sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, deberá adoptar las medidas necesarias para corregir las mismas, amén de las recomendaciones que la UAI formule.

2.3. SECRETARÍA DE CONTRALOR Y ÁREAS DEL INAES CON RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En el ejercicio de sus funciones, es responsabilidad de la Secretaria de Contralor observar los procedimientos señalados en este Manual y la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas ALA/CFT, y mantener actualizada la información exigida legalmente por las Resoluciones emitidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para el sector, las dictadas internamente por este Instituto y la prevista en este manual. Ello, con el propósito de supervisar a las entidades obligadas.

Esta responsabilidad estará en cabeza de la máxima autoridad de la Secretariay sus dependientes inmediatos directos, sin perjuicio de las tareas y/o acciones asignadas a otras personas que integran la misma.

2.3.1. Secretaría de Contralor

2.3.1.1. Gerencia de Inspección

Es responsabilidad primaria de esta Dependencia la dirección de las acciones de fiscalización del cumplimiento de los regímenes legales que regulan el funcionamiento de las mutuales y cooperativas establecidos por las Leyes Nros 20.321 y 20.337 y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En el ejercicio de las acciones enderezadas al cumplimiento de la responsabilidad primaria conferida, deberán aplicar acabadamente las instrucciones de supervisión y fiscalización cuando así se lo solicite el Oficial de Cumplimiento de acuerdo a lo prescrito por el presente manual.

2.4. SISTEMA DE CAPACITACION

2.4.1. Introducción

De conformidad con lo prescrito por la Ley y sus normas reglamentarias, los sujetos obligados supervisores deben contar con programas de capacitación que comprendan los contenidos fundamentales para ejercer correctamente su tarea de colaboradores de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

2.4.2. Objetivos

- Capacitar en materia de supervisión, fiscalización, e inspección in situ.
- Entender y manejar los procedimientos y sistemas implementados en el INAES para dar logar los objetivos del plan anual de supervisión.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Conocer los riesgos principales a los que están expuestos los sujetos obligados supervisados y definir planes de acción para mitigarlos, evaluarlos y recomendar adecuaciones y sanciones en caso de corresponder.

2.4.3. Contenido

El programa de capacitación deberá contemplar aspectos generales, legales y operativos. Los contenidos legales y operativos se actualizarán periódicamente a través del Departamento Administrativo, integrante de la Unidad de Prevención de LA/FT, quién los desarrollará y propondrá al Oficial de Cumplimiento de acuerdo a las necesidades del Instituto y a las novedades que se produzcan en la materia.

Mínimamente se deberá capacitar cada año en las siguientes unidades:

- Enfoque Basado en el Riesgo
- Manuales de Procedimientos
- Matrices de Riesgo
- Políticas de Prevención
- Políticas de Identificación y Conocimiento del Cliente



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Nuevas Tipologías Generales y Específicas del Cooperativismo
- Sistemas Informáticos de Control y Gestión de Alertas
- Mejores Prácticas del GAFI y el GAFISUD sobre OSFLs y sujetos obligados vinculados
- Nueva Normativa Nacional extra INAES
- Nueva Normativa del INAES

Los destinatarios serán todos aquellos funcionarios del INAES con responsabilidades de supervisión ALA/CFT delegadas por este manual y otras normas complementarias.

El Programa de Capacitación que se dicte anualmente comprenderá:

a) El análisis de las Recomendaciones Internacionales y legislación internacional asociada.

b) El régimen legal argentino en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Abarcará el análisis de la ley 25.246 y sus normas reglamentarias, fundamentalmente las dictadas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para el sector y aquellas que sean de aplicación



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

general. Responsabilidad derivada de incumplimientos legales, inspecciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y posibles sanciones por incumplimiento.

c) Tipologías y casos prácticos con enfoque en el sector de mutuales y cooperativas. Comprenderá el análisis de las tipologías detectadas para el sector.

d) El enfoque basado en el riesgo y las herramientas de gestión de riesgo.

2.4.4. Metodología

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del Departamento Administrativo de la UPLA/FT evaluará periódicamente la metodología a utilizar en cada una de las actividades previstas para la capacitación.

Se tendrá especial atención en el diseño de actividades específicas de acuerdo a los perfiles de los destinatarios.

El personal del INAES recibirá capacitación presencial que será planificada de forma anual a través de las áreas competentes en



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

cuanto a tópicos, carga horaria y responsabilidades con aprobación final del Oficial de Cumplimiento.

2.4.5. Recursos

Se podrá contar para las distintas actividades de capacitación con recursos externos expertos en la materia, capacitadores internos preparados al efecto y el personal de la Unidad de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2.4.6. Evaluación

Las actividades/programas de capacitación culminarán con una evaluación para determinar el grado de conocimiento alcanzado por los destinatarios de la misma. Todo ello deberá ser debidamente registrado en forma individual, de modo que pueda identificarse: la persona capacitada, la fecha y carga horaria cumplida y el resultado de su evaluación.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

La UPLA/FT, a través del responsable del Departamento Administrativo, llevará los registros de las actividades de capacitación, su resultado y de la notificación que se practiquen a los funcionarios y empleados respecto de las modificaciones normativas nacionales e internas.

3. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL E INFORMACIÓN

3.1. ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO (EBR)

EBR apunta a planificar y dirigir la asignación de los recursos económicos, tecnológicos y humanos hacia las áreas, clientes, u operaciones de la organización que revistan mayor riesgo de LA/FT. El objetivo es focalizar la mirada sobre en aquellas cuestiones que requieren mayor atención dado el mayor riesgo que representan.

La importancia del EBR para el GAFI, se traduce en su inclusión en la Recomendación 1.¹

¹ *Financial Action Task Force. International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation. The FATF RECOMMENDATIONS. Febrero, 2012.*



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

La R1 requiere:

- Identificación, evaluación y comprensión del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a nivel país.
- Diseño e implementación de políticas ALA/CFT basadas en la identificación y evaluación previa de los riesgos, regularmente revisadas. Esto asegura la proporcionalidad y la efectividad de las medidas.
- Acciones coordinadas para la aplicación de los recursos de modo de asegurar la efectiva mitigación de los riesgos.
- Identificación, evaluación de los riesgos y empleo del EBR para las instituciones financieras y a las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD).

Desde el punto de vista del GAFI, un EBR permite a los países, destinar sus recursos de modo más eficiente y aplicar medidas preventivas acordes a la naturaleza y grado de riesgo, focalizando los esfuerzos para la obtención de un resultado efectivo.

3.2.MATRIZ DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y ALERTAS



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

El INAES ha desarrollado e implementado su Matriz de Supervisión Basada en el Riesgo que contiene información para la definición de Entidades más Riesgosas para Supervisión aplicando un IGR, Índice General de Riesgo, a cada una de las Entidades Supervisadas.

En la Resolución interna dictada por este Instituto aprobatoria de la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas se describen los parámetros utilizados para su confección y las metodologías y criterios para la generación de alertas que permitirán detectar la existencia de hechos u operaciones inusuales y evaluar eventualmente el carácter de sospechosas.

Dicha Matriz será además la responsable de designar a las entidades obligadas sujetas a supervisión, fiscalización y control in situ y extra situ utilizando un enfoque basado en el riesgo.

Dada la sensibilidad de la información, la Resolución aprobatoria y su anexo tienen carácter reservado, encontrándose a disposición de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

3.3 SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE LA/FT

La herramienta informática desarrollada e implementada por este Instituto, emitirá informes basados en alertas ligadas a las tipologías previstas en la Matriz de Riesgos. Los indicadores comprenden hechos u operaciones inusuales e incumplimientos normativos por parte de las entidades reguladas, sean o no sujetos obligados de conformidad con los parámetros legales exigidos.

El software de prevención de LA/FT (SPLAFT) se alimentará de la información existente en los sistemas informáticos del Instituto más la que proporcionen y carguen las distintas áreas del Organismo.

Esa información se utilizará para definir las tareas de supervisión y fiscalización en curso y planificar las próximas para todas las entidades que tengan el carácter de sujetos obligados de acuerdo a la Resolución UIF 11/2012.

Dada la sensibilidad de la información, los parámetros, criterios y metodología expuestas en la Matriz de Riesgos tienen carácter



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

confidencial encontrándose a disposición de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

3.4.REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Cuando la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA formule un requerimiento de información, dada la sensibilidad de la misma, deberá alertarse al personal de Mesa de Entradas para que el ingreso se realice a través de la UPLA/FT a efectos de preservar la CONFIDENCIALIDAD de dicha información y darle la atención urgente que el caso pueda requerir.

El Departamento Administrativo de la UPLA/FT le dará ingreso al trámite en el sistema informático interno del INAES, asignándole un número de trámite interno, fecha de ingreso, detalle de la información requerida, plazo de vencimiento y área que debe evacuar dicho requerimiento.

El Oficial de Cumplimiento fijará el plazo para que la/s Secretarías, Gerencia/s, Área/s involucradas den respuesta al requerimiento, considerando la urgencia con que la



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

información/documentación fuere solicitada por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

El sistema generará el requerimiento al área/s que deba/n brindar la información necesaria para la respuesta, indicando el plazo de vencimiento para hacerlo.

El área que deba proporcionar la información para dar respuesta a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, deberá registrarla en el sistema y reunir la documentación de respaldo que girará a la UPLA/FT, dejando constancia en el sistema de la fecha y detalle de la documentación girada.

Con la información reunida el Oficial de Cumplimiento elaborará la respuesta, la registrará en el sistema y remitirá a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA dentro del plazo establecido en el requerimiento.

De todo lo actuado se formará un expediente, que se preservará y tratará con estricta confidencialidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Las actuaciones que se generen con motivo del requerimiento de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA deberán tratarse en forma RESERVADA, siendo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y de los máximos responsables de las Gerencias/Subgerencias o áreas que intervengan la preservación de la CONFIDENCIALIDAD de la información.

3.5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El INAES conservará:

- a) Toda la documentación relativa a las operaciones, trámites y supervisiones llevados a cabo con sus "clientes", por un período de DIEZ (10) años, contado a partir del inicio del trámite o la ejecución de la supervisión o la operación. Esta documentación se conservará en original o copia certificada. Cada área conservará los documentos de su competencia.

- b) Los soportes Informáticos en donde se registren las supervisiones, operaciones y trámites por el término de DIEZ (10) años contados desde el momento de la registración en el sistema.

- c) El Registro de Operaciones Reportadas por el término de DIEZ



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

(10) años contados desde el momento de su Registración. El área responsable de la conservación de dicho Registroes el Departamento de Análisis de la UPLA/FT.

La documentación relativa a las supervisiones, operaciones y trámites, los soportes informáticos y el registro de operaciones sospechosas deberán ser consistentes a efectos de la reconstrucción de las supervisiones y operaciones en cuestión y ser útil a los fines probatorios en sede judicial.

La Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tendrá a su cargo la organización de la guarda de esta documentación y de toda otra vinculada a supervisión y control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La documentación y registros mencionados en este apartado deberán estar a disposición frente a cualquier requerimiento que sobre los mismos formule la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

4. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS SUPERVISIÓN DE ENTIDADES SUJETOS OBLIGADOS (Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 11/2012)

4.1.PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN IN SITU

Conforme lo dispone la Resolución de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 104/2010 en su Anexo I (modificada por la Resolución UIF 229/2014) que regula el Procedimiento de Colaboración en Materia de Inspección, debe confeccionarse anualmente un Plan Anual de Supervisión, Fiscalización e Inspección in Situ (PAF) con el objeto de evaluar el cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados (sujetos a su contralor específico), de las obligaciones establecidas por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

El PAF debe elaborarse y remitirse a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para su aprobación VEINTE (20) días antes del comienzo del año a supervisar.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

La UPLA/FT a través del Cuerpo de Inspectores, con la colaboración de la Gerencia de Inspección, tendrá a su cargo la elaboración del PAF, que deberá ser elevado al Comité de Cumplimiento para su aprobación previo a la remisión a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

A su vez la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA podrá disponer modificaciones al plan del INAES de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Artículo 6 del Anexo I de la Resolución de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 104/2010, modificada por la Resolución 229/14.

Será responsabilidad de la UPLA/FT efectuar el seguimiento y cumplimiento del plan.

4.1.1. Procedimiento para la confección del PAF

La elaboración del PAF requiere de:

- La confección del Perfil de Riesgo de las entidades objeto de supervisión.
- La confección de un ranking en función del perfil de riesgo de las entidades.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- La selección de las entidades a supervisar y cronograma para la realización de las inspecciones.
- La adecuación del plan acorde a los requerimientos efectuados por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Confección del Perfil de Riesgo de las Entidades Objeto de Supervisión (Sujetos Obligados)

Para la selección de las entidades a supervisar se empleará el Enfoque Basado en el Riesgo (EBR) obtenido de la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas cargada en el software, lo que permitirá concentrar los recursos en aquellas entidades que presenten mayor riesgo.

Elaboración del RANKING de Entidades objeto de supervisión

Con la información que arroje la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas, se elaborará un ranking que podrá o no diferenciarse para cada tipo de entidad obligada (Cooperativa, Mutual de Gestión de Préstamos, Ahorro de Asociados o Fondos Propios) y que podrá o no también dividir el universo por otras características generales (tamaño, volumen de operaciones, cantidades de clientes, zona geográfica y otras que considere



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

pertinentes el Oficial de Cumplimiento para dar cuenta de la mayor representatividad posible), todo esto para establecer el orden de prioridad para la realización de las inspecciones. El criterio de selección dentro del Ranking, representativo o no, probabilístico o no, integral o no, podrá ser decidido en cada caso.

De este modo se facilitará la focalización de los recursos en aquellas entidades que presenten un mayor nivel de riesgo de LA/FT.

Selección de las entidades a supervisar - Cronograma de Inspecciones

En esta instancia se estará en condiciones de confeccionar el PAF por escrito, seleccionando las entidades a supervisar y fijando el cronograma en que se cumplirán las inspecciones dentro del año calendario.

Los criterios y metodología empleada para la elaboración del PAF así como su contenido deberán ser preservados dada la sensibilidad de la información manejada.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

4.2. GUIA DE SUPERVISIÓN SUJETOS OBLIGADOS

4.2.1. Objetivo

Las inspecciones que se lleven a cabo conforme los criterios guía que se expondrán seguidamente, están destinados a analizar la eficacia del programa de cumplimiento ALA/CFT de las entidades supervisadas y el cumplimiento de las exigencias normativas.

Serán conducidas por el Cuerpo de Inspectores integrante de la Unidad de Prevención de LA/FT y podrán contar con apoyo de la Gerencia de Inspección del INAES y sus Inspectores, y de Agentes de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, si así lo dispusiera.

4.2.2. Procedimiento de Inspección

El procedimiento de Inspección será llevado a cabo por el Cuerpo de Inspectores de la UPLA/FT principalmente, pudiendo solicitar la participación de los demás inspectores del INAES. El procedimiento de inspección comprenderá las siguientes fases:

- Planificación de la inspección.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Inspección in situ (con requerimiento de información previa opcional).
- Finalización de la inspección.
- Elevación del Informe Final a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Planificación de la Inspección

La planificación de la inspección comprende el análisis preliminar de la información en poder del Instituto y de la que se requiera previamente por escrito a la entidad a supervisar (opcional), la documentación del plan de inspección y la determinación de los recursos a utilizar.

El inspector reunirá toda la información disponible sobre la entidad: composición de los órganos de administración y fiscalización, declaraciones juradas de información, informes de inspección previos, informes de los auditores externos, perfil institucional y toda otra información que resulte pertinente.

Examinados los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, podrá elaborar el requerimiento de información -a criterio del Oficial de Cumplimiento si se da preaviso o no a la entidad-



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

(Formulario modelo "REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN"- Anexo II- FORMULARIOS). De considerarlo pertinente el inspector podrá formular requerimientos de información y documentación adicionales a lo largo del procedimiento de Inspección.

En la nota de requerimiento de documentación inicial o en las posteriores el Inspector comunicará a la entidad la fecha y la documentación y registros que deberán ser puestos a disposición y solicitará se asigne un responsable para atender sus consultas durante la visita in situ en caso de dar preaviso.

Si así lo considera el Oficial de Cumplimiento, toda el Acta de Requerimiento de Información podrá ser actuada durante el proceso de inspección in-situ sin previo aviso.

Estrategia de Inspección - Documentación del Plan y Cronograma de Inspección

Reunidos todos los antecedentes y con las respuestas brindadas por la entidad al/los requerimiento/s de información, el inspector los examinará y definirá la estrategia de inspección: preverá las entrevistas a realizar, los registros y documentación que



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

compulsará, las pruebas de testeo, los recursos que utilizará y un cronograma para llevar a cabo su plan.

La estrategia de inspección puede modificarse si sobre la marcha de la inspección el Inspector lo considera conveniente. En tal caso deberá exponer los motivos y fundamentarlos en su informe.

El plan de inspección deberá ser documentado y comprenderá las acciones a desarrollar y las pruebas de testeo (Estrategia de Inspección) a efectos de verificar el cumplimiento normativo y la existencia y aplicación de los mecanismos de prevención y control de la entidad acordes al nivel de riesgo.

En el Anexo II - Formularios, se proporciona un modelo de "Documentación del Plan de Inspección".

Inspección in Situ

Esta fase se inicia con el relevamiento in situ de la estructura y los mecanismos de prevención y control de la entidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Posteriormente se continuara con el desarrollo de las pruebas de cumplimiento.

La inspección in situ podrá declararse sin previo requerimiento de información en los casos en que el Oficial de Cumplimiento considere que el pre-aviso atenta con el éxito de la inspección.

Relevamiento

El Inspector conducirá entrevistas con el oficial de cumplimiento, empleados y personal jerárquico, relevará registros, libros y toda otra documentación pertinente, según el cronograma previsto en el plan de inspección.

Una guía de trabajo para realizar el relevamiento se incluye en el Anexo II - Formularios.

Pruebas de Cumplimiento

Los métodos y selección de las muestras que sean necesarias para la realización de las pruebas de cumplimiento quedarán a criterio de cada inspector, quien deberá documentar por escrito



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

cual fue el criterio utilizado. Las pruebas de testeo deberían incluir como mínimo:

- Procedimientos de Identificación de clientes.
- Políticas de conocimiento del cliente.
- Perfil de Clientes.
- Medidas de Debida Diligencia Ampliada.
- Análisis de Riesgos.
- Mecanismos de Control.
- Monitoreo de Operaciones.
- Y todo otro análisis que el Oficial de Cumplimiento del INAES estime pertinente.

4.2.3. Finalización de la Inspección

Esta fase comprende el control y cierre de todas las acciones previstas en el plan de inspección, chequeo de la información relevada y confección del memorando preliminar con los hallazgos detectados.

Cierre de la Inspección.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

El inspector debe verificar que todas las acciones planificadas y las pruebas de testeo han sido realizadas y que se encuentran debidamente respaldadas antes de cerrar la inspección in-situ.

Análisis de la información relevada - Hallazgos

Dentro de los **30 (treinta) días** contados desde la finalización de la inspección in situ, el Inspector actuante analizará toda la información relevada y puntualizará los hallazgos fundamentando las deficiencias detectadas, determinando su gravedad como así también las fortalezas y cumplimientos satisfactorios encontrados determinando su grado de cumplimiento. Con todo esto elaborará un *informe preliminar* que elevará al Oficial de Cumplimiento. Para la confección del informe preliminar deberá observarse la estructura planteada para el informe final descripta en el apartado "Confección del Informe Final" del presente manual.

Dentro de los **15 (quince) días** siguientes el Oficial de Cumplimiento procederá a analizar el informe preliminar y a(a) devolverlo al inspector interviniente con las observaciones que considere pertinentes a efectos que realice las modificaciones o



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

de las explicaciones del caso o (b) sin observaciones para la confección del informe final.

Dentro de este mismo plazo y de considerarlo pertinente, el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO podrá disponer un nuevo requerimiento de información y/o documentación a la entidad inspeccionada a fin de cumplimentar o aclarar cuestiones relacionadas con el informe. A tal efecto dispondrá el plazo en que la entidad deberá cumplimentar con tal requisitoria.

Cumplido lo anterior y dentro de los **15 (quince) días** de recibidas las actuaciones, o de vencido el plazo para el cumplimiento de la requisitoria a la entidad, el inspector elaborará el Informe Final, de conformidad con las pautas descriptas seguidamente.

Confección del Informe Final

El informe final deberá contener un resumen de todos los antecedentes, el perfil de la entidad y un análisis del programa de cumplimiento con las conclusiones sobre la eficacia del mismo para mitigar el nivel de riesgos que presenta la entidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Asimismo el Inspector interviniente deberá consignar en el informe final:

- Descripción, documentación y fundamentación de los hallazgos detectados (deficiencias e incumplimientos) pronunciándose sobre el grado de gravedad de los mismos (menores, relevantes, reiteradas y/o reincidentes), su posible impacto sobre las políticas de prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo del Sujeto Obligado, así como también el volumen operativo del mismo.
- Sugerencias respecto a las medidas y acciones correctivas y de seguimiento que deberían aplicarse para corregir las deficiencias detectadas, de conformidad con la graduación y proporcionalidad descrita en la Resolución UIF Nro. 104/10 modificada por la Resolución 229/14.
- En función de la relevancia de las deficiencias e incumplimientos detectados, expresar fundadamente su opinión sobre la pertinencia de la sustanciación



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

del Régimen Penal Administrativo (Capítulo IV, Ley 25.246)
por parte de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

En el Informe Final se considerarán las explicaciones brindadas por la entidad al momento de la inspección y/o con posterioridad si se las hubiesen requerido para evaluar si su contenido es apto para modificar o no las conclusiones a las que arribó el Inspector. En cualquier caso se incorporarán al documento final que se elevará a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

El contenido del Informe Final contemplará las observaciones, hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre:

Estructura de Control

- Comité de Control y Prevención del Lavado de Dinero, en caso de existir.
- Oficial de Cumplimiento.
- Área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Administración de Riesgos

- Procedimiento escrito.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Procedimientos para la identificación de riesgos.
- Categorías de riesgos.
- Evaluación de los riesgos acorde a las exigencias legales.

Manual, Procedimientos y Mecanismos de Prevención y Control

- Políticas de "Conozca a su Cliente".
- Determinación del "Perfil del Cliente".
- Mecanismos de detección de operaciones sospechosas.
- Herramientas tecnológicas.
- Reporte de operaciones sospechosas de LA y FT.
- Procedimiento para la respuesta de los requerimientos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- Prevención de Financiamiento del Terrorismo.
- Procedimientos para la conservación de la documentación.
- Capacitación.
- Sanciones internas.
- Y toda otra información que surja de la inspección y resulte pertinente volcar en el Informe Final.

Elevación del Informe Final al Oficial de Cumplimiento



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Dentro del plazo de **15 (quince) días** contados desde la elevación del Informe Final por parte del Inspector, el Oficial de Cumplimiento analizara y se expedirá (a) aprobando lo actuado y disponiendo el cierre de la inspección, la aplicación de las medidas correctivas y de seguimiento o (b) solicitar al Inspector actuante que se aboque nuevamente al tratamiento del mismo respecto de determinadas cuestiones que puntualizara en la disposición que emita en este sentido, girando las actuaciones al inspector para que se expida en una plazo de **10 (diez) días**.

Vencido dicho plazo el Oficial de Cumplimiento se pronunciara dentro de los **10 (diez) días** disponiendo el cierre de la inspección la aplicación de las medidas correctivas y de seguimiento y la elevación a la UIF.

De ser viable se digitalizara e incorporara una copia del Informe Final al **Sistema Informático de Prevención del INAES.**

4.2.4. Elevación del Informe de Inspección a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Dentro de los **DIEZ (10) días** de dispuesto el cierre de la inspección, la UPLA elevará a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA el Informe Final, acompañado de toda la documentación respaldatoria.

4.2.5. Elevación del Informe Trimestral a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A la finalización de cada trimestre calendario el Oficial de Cumplimiento elevará a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA el estado de situación de cada supervisión, fiscalización e inspección in situ de acuerdo a lo previsto por el Artículo 6 del Anexo I de la Resolución de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 104/2010 y modificatorias.

Para esto el Oficial de Cumplimiento solicitará al Cuerpo de Inspectores de la UPLA/FT **10 (diez) días hábiles** antes del cierre del trimestre, un informe consolidado donde se de vista de las actuaciones realizadas y pendientes para cada entidad supervisada, fiscalizada o inspeccionada o en proceso de supervisión fiscalización e inspección. Además el Cuerpo de



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Inspectores UPLA/FT informará sobre el estado de situación del plan anual aún no ejecutado.

4.2.6. Elevación del Informe Regular de Supervisión, Fiscalización e Inspección In Situ a la Coordinación Representación Nacional ante el GAFI y el GAFISUD

El Oficial de Cumplimiento consolidará el estado de situación de las supervisiones, fiscalizaciones e inspecciones in situ en el formulario estándar distribuido por la CRN a los supervisores nacionales y lo elevará a dicha Coordinación una vez por mes en base a la información obrante en los informes trimestrales elevados a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y las novedades registradas a la fecha de la solicitud

4.2.7. Fiscalización, Supervisión e Inspección Extra Situ

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución UIF 104/2010 y sus modificatorias, el INAES realizará inspecciones extra situ en los sujetos obligados con el fin de recabar información sobre lo siguiente:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- 1) Inscripción en el Sistema de Reporte de Operaciones (SRO).
- 2) Designación de Oficiales de Cumplimiento.
- 3) Presentación de Reportes Sistemáticos de Operaciones (no aplicable a la fecha para mutuales y cooperativas obligadas).
- 4) Cualquier otra obligación establecida por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, conforme la normativa dictada por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Dicha fiscalización, supervisión e inspección extra situ será realizada a las entidades que adeuden información al INAES respecto de los primeros tres puntos antes mencionados y sus acciones vinculadas, o presenten deficiencias en la información presentada, o se detectasen incongruencias en ella, o hubiesen sido alertadas por el sistema de reportes de operaciones sospechosas del INAES o a solicitud de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

En caso de no existir entidades que contemplen alguno de los requisitos del párrafo precedente o que pudiesen incorporarse nuevas entidades dado el bajo número de entidades con deficiencias detectadas de acuerdo al plan de supervisión extra



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

situ del INAES, la fiscalización, supervisión e inspección extra situ se realizará a las entidades que hubiesen quedado en el ranking anual elaborado en el plan (y detallado en los sub-capítulos precedentes) por debajo de la última entidad que está programada para recibir una inspección in situ para cada distrito seleccionado, todo esto hasta completar el número de supervisiones extra situ establecido por el INAES para ese año.

El procedimiento de las fiscalizaciones, supervisiones e inspecciones extra situ será llevado a cabo conforme a lo dispuesto para las fiscalizaciones, supervisiones e inspecciones in situ detallado en los sub-capítulos precedentes.

El resultado de dichas fiscalizaciones, supervisiones e inspecciones extra situ será elevado a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en forma trimestral, detallando la cantidad y tipo de verificaciones y supervisiones extra situ realizadas y su resultado. Para ello, deberá observarse lo dispuesto por este Manual para las fiscalizaciones, supervisiones e inspecciones in situ detallado en los sub-capítulos precedentes.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

4.2.8. Proceso de Verificación In Situ y Extra Situ

En caso de considerarlo pertinente el Oficial de Cumplimiento podrá ordenar una verificación in situ o extra situ mediante la cual se procederá a la actuación de un procedimiento abreviado de inspección en el que, aclarándose previamente la referencia **“Proceso de Verificación Abreviada In Situ”** o **“Proceso de Verificación Abreviada Extra Situ”** sobre el Acta de Inicio de Inspección y de Requerimiento de Información, se solicite documentación e información puntual sobre los capítulos y apartados del Anexo A que el Oficial de Cumplimiento considere pertinente, sin seguir el orden de solicitud de información y documentación dispuesto en los capítulos precedentes para dichos procedimientos cuando se actúan de forma completa.

4.2.9. Acciones del INAES Posteriores al Cierre de las Inspecciones

El INAES quedará facultado para adoptar medidas propias a partir de la información recabada durante las inspecciones cuando encontrare elementos en los que sea competente para resolver dentro de sus responsabilidades específicas, salvaguardando en



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

todo momento las disposiciones del Artículo 22 de la Ley 25.246 y modificatorias.

5. REGIMEN SANCIONATORIO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL INAES

El personal del INAES deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Manual.

Las violaciones a las prescripciones contenidas en este Manual serán sancionadas conforme al régimen sancionatorio aplicable para el personal de la Administración Pública Nacional, Ley N°25.164 y Decreto Reglamentario 1421/2002.

Por otro lado, cuando la UPLA/FT a través del Oficial o el Suboficial de Cumplimiento, envíe una solicitud de información, de análisis o dictamen por escrito y por vía administrativa interna a cualquiera de las áreas, éstas deberán responder en el plazo solicitado, o bien dentro de los 30 días corridos en el caso de no establecerse plazo.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

El incumplimiento de la solicitud facultará al Oficial de Cumplimiento a intimar al funcionario responsable a resolver el requerimiento en plazo perentorio bajo apercibimiento de iniciar un sumario administrativo por incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley 25.246 y modificatorias con las consecuencias legales que ello produzca.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL MANUAL

6.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente manual deberá ser revisado y actualizado conforme las pautas que se describirán seguidamente:

a) Cambios normativos.

- Modificaciones de las leyes y decretos reglamentarios.
- Modificaciones en las Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA aplicables al sector y/o al Instituto.
- Modificaciones de la normativa interna dictada por el INAES.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En tanto las modificaciones no afecten los procedimientos y mecanismos contenidos en este Manual, solo se revisará y actualizará el Anexo II - Marco Legal de Referencia. La UPLA/FT será la encargada de analizar el contenido y la extensión de los cambios normativos.

b) Opinión de dependencias técnicas del INAES (dictámenes legales, interpretaciones normativas, etc.)

c) Sugerencias y/o cambios requeridos por parte de otras áreas que participan del proceso de supervisión y fiscalización o en el proceso de prevención en esta materia.

d) Cuestiones operativas que exigen la modificación de los procedimientos a fin de agilizarlos o para evitar la sobrecarga de tareas.

e) Otras cuestiones que resulten fundadas para motivar la modificación.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En caso de verificarse alguna de las situaciones previstas anteriormente, la UPLA/FT analizará y elevará al Oficial de Cumplimiento la propuesta de modificación, exponiendo los fundamentos que la motivan, quien en caso de considerarlo pertinente propondrá la modificación al Presidente del INAES.

Al mismo tiempo el presente manual se modificará frente a recomendaciones dispuestas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA atento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Anexo I de la Resolución de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 104/2010 y modificatorias.

De considerarlo procedente el Presidente del INAES dispondrá su aprobación mediante Resolución Interna.

6.2. DISPONIBILIDAD DEL MANUAL - NOTIFICACIÓN

El contenido de este Manual y sus actualizaciones deberá ser conocido en forma fehaciente por todo el personal del Instituto.

La notificación y recepción del Manual por parte del personal deberá ser registrada y archivada, debiendo estar a disposición de



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en el caso en que sea requerida.

El Oficial de Cumplimiento determinará la forma que resulte más conveniente para llevar a cabo el proceso de notificación. Este manual deberá estar disponible para la consulta de los empleados del INAES a través de la red interna de la Institución.

7. ANEXO I-Apéndice Normativo

El presente anexo contiene el apéndice normativo. **Anexo I - Marco Legal de Referencia. Contiene las normas rectoras en la materia y las regulaciones aplicables al sector y al INAES.**

LEYES

Ley 20.321 y modificatorias (B.O. 10-05-1973).

Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales.

Ley 20.337 y modificatorias (B.O.15-05-1973).

Ley de Cooperativas.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Ley 25.246 (B.O. 10-05-2000).

Código Penal. Modificación. Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de Informar. Sujetos Obligados. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal. Deroga el Artículo 25 de la Ley 23.737 (Texto Ordenado).

Ley 26.087 (B.O. 24-04-2006)

Modificación del Código Penal.

Ley 26.119 (B.O. 27-07-2006)

Sustituye artículos de la Ley N°. 25.246, con las modificaciones introducidas por el Decreto N°. 1500/2001.

Ley 26.268 (B.O. 05-07-2007)

Modificación. Asociaciones Ilícitas Terroristas y Financiación del Terrorismo. Modificación de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo.

Ley 26.683 (B.O. 21-06-2011)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Sustituye la denominación del Capítulo XIII, Título XI del Código Penal, el que pasará a denominarse de la siguiente manera: "Capítulo XIII. Encubrimiento". Deroga el artículo 278 del Código Penal. Sustituye el Artículo 279 del Código Penal. Incorpora el Título XIII al Código Penal, el que pasará a denominarse "Delitos contra el Orden Económico y Financiero". Reenumera los Artículos 303, 304 y 305 del Código Penal, como Artículos 306, 307 Y 308 respectivamente e incorpora artículos al Título XIII del Código Penal. Incorpora, a continuación del párrafo sexto del artículo 23 del Código Penal. Modifica la Ley 25.246.

Ley 26.733 (B.O. 28-12-2011)

Modificación del Código Penal de la Nación.

Ley 26.734 (B.O. 28-12-2011)

Modificación del Código Penal y el Código Procesal Penal.

DECRETOS

1038 / 2003 (B.O. 11-11-2003)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Aprobación de la estructura organizativa de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

290 / 2007 (B.O. 29-03-2007)

Reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Se abrogan los Decretos N° 169 del 13 de Febrero de 2001 y N° 1025 del 13 de Agosto de 2001.

1225 / 2007 (B.O. 13-09-2007)

Aprobación de la "Agenda Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo".

2226 / 2008 (B.O. 24-12-2008)

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Autoriza al Titular de la Unidad de Información Financiera a intervenir como parte querellante en los procesos en los que se investigue la comisión de los delitos tipificados por la Ley N° 25.246.

1936 / 2010 (B.O. 14-12-2010)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Asignación a la Unidad de Información Financiera (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) de la coordinación - representación nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América del Sud (GAFISUD) y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA). Modificación Decreto 290/2007.

825 / 2011 (B.O. 21-06-2011)

Observación y Promulgación de la ley N° 26.683. Se observa el Artículo 25 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.683.

826 / 2011 (B.O. 21-06-2011)

Creación del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el proceso penal en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Registrales.

918 / 2012 (B.O. 14-06-2012)

Reglamentación de las medidas y procedimientos previstos en el Artículo 6° In Fine de la Ley 26.734 y el Procedimiento de Inclusión y Exclusión de Personas de las listas elaboradas



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

conforme las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA
10 / 2003 (B.O. 28-04-2003)

Procedimiento Sumarial. Se aprueba la "Reglamentación del Procedimiento Sumarial. Aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246".

125 / 2009 (B.O. 11-05-2009)

Prevención del Terrorismo. Directivas e Instrucciones que deberán cumplir e implementar los Sujetos Obligados, conforme lo dispuesto en la Ley N° 25.246 relacionada al Reporte de Actividad Sospechosa de Financiación del Terrorismo.

104 / 2010 (B.O. 21-07-2010)

Procedimientos de supervisión. Procedimiento de Supervisión de Sujetos Obligados en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246.

11 / 2011 (B.O. 14-01-2011)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Personas Expuestas Políticamente. Aprueba la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente

50 / 2011 (B.O. 01-04-2011)

Registración de Sujetos Obligados. Aprueba el "Sistema de Reporte de Operaciones -Manual del Usuario- I. Registración".

51 / 2011 (B.O. 01-04-2011)

Reporte de Operación Sospechosa. Reporte de Operaciones Sospechosas "On-Line". Aprueba el "Sistema de Reporte de Operaciones -Manual del Usuario- II. ROS - RFT".

52 / 2011 (B.O. 06-04-2011)

Personas Expuestas Políticamente. Otorga prórroga al Banco Central de la República Argentina.

70 / 2011 (B.O. 30-05-2011)

Reporte Sistemático de Operaciones On-line. Reporte Sistemático de Operaciones "On-Line". Deroga el Anexo IV de la



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 10/2004
(B.O. 05/01/2005).

111 / 2011 (B.O. 18-06-2011)

Procedimiento Sumarial. Reglamentación del Procedimiento Sumarial. Aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

165 / 2011 (B.O. 17-10-2011)

Procedimientos de supervisión. Modifica la Resolución N° 104/10 relacionada con el Procedimiento de Supervisión de Sujetos Obligados en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246.

11 / 2012 (B.O. 20-01-2012)

Cooperativas y Mutuales. Asociaciones Mutuales y Cooperativas reguladas por las Leyes N° 20.321 y N° 20.337, Inciso 20., de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

12 / 2012 (B.O. 20-01-2012)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INAES. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
Artículo 20, Inciso 15, de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

28 / 2012 (B.O. 22-02-2012)

Prevención del Terrorismo. Modalidad y oportunidad del cumplimiento de la obligación de reportar los "Hechos" u "Operaciones Sospechosas" de Financiación del Terrorismo para todos los Sujetos Obligados enumerados en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Congelamiento administrativo de activos vinculados a las acciones delictivas previstas en el Artículo 306 del Código Penal de la Nación. Cooperación Internacional. Auxilio de las fuerzas de seguridad. Modificación de la Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 125/09.

52 / 2012 (B.O. 03-04-2012)

Personas Expuestas Políticamente. Modifica la Resolución N° 11/11.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Reglamentación Procedimiento Sumarial - Aplicación de las Sanciones

136 / 2012 (B.O. 08-08-2012)

Registración Oficiales de Enlace. Aprobación del Sistema de Registración de Oficiales de Enlace - Manual del Usuario - Registración.

29 / 2013 (B.O. 18-02-2013)

Prevención de la Financiación del Terrorismo. Modifica la Resolución N° 28/12.

03 / 2014 (B.O. 10-01-2014)

Adecuación de la normativa dirigida a los sujetos obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Reporte de registración y cumplimiento por parte de los sujetos obligados.

229 / 2014 (B.O. 27-05-2014) Resoluciones 104/10 y 165/11.

Modificación. Sustitúyanse los anexo I y II de la Resolución UIF n° 104/2010. Apruébese como anexo III de la presente,



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

denominado: "Reglamentación del Procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley n° 25.246 y sus modificatorias y por la normativa dictada por esta UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, por parte de todos los sujetos obligados incluidos en el artículo 20 de la ley n° 25.246 y modificatorias". Sustitúyase el anexo III de la Resolución UIF n° 104/2010 por el anexo IV de la presente, denominado: "Orden de supervisión, fiscalización e inspección in situ". Sustitúyase el anexo IV de la resolución UIF n° 104/2010 por el anexo V de la presente, denominado: "Acta de Requerimiento". Sustitúyanse los anexos V y VI de la Resolución UIF N° 165/2011.

NORMATIVA INTERNA. RESOLUCIONES DEL INAES

2439 / 2012 (B.O. 24-05-2012)

Manual Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. Aprueba el "Manual de Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo".

5586 / 2012 (B.O. 13-09-2012)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Régimen Informativo - Registros de Asociados. Información que deberán suministrar y adicionar en sus registraciones las Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11/2012.

5587/2012 (B.O. 13-09-2012)

Régimen Informativo – Cooperativas. Registros Comisión Directiva. Envío de datos por vía electrónica.

5588 / 2012 (B.O. 13-09-2012)

Declaración Jurada de Licitud de fondos. PEP. Régimen Informativo. Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11/2012.

5596 / 2012 (B.O. 13-09-2012)

Designación del Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento Suplente del INAES.

7114/2012 (B.O. 04-12-2012).



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Régimen Informativo. Prorrogase el plazo para la presentación de la Información requerida en el artículo 8º de la Resolución nº 5588/2012.

7115/2012 (B.O. 04-12-2012).

Régimen Informativo. Prorrogase el plazo para la presentación de la Información requerida en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º de la Resolución nº 5587/2012.

7116/2012 (B.O. 04-12-2012).

Régimen Informativo. Prorrogase el plazo para la presentación de la Información requerida en los artículos 2º y 4º de la Resolución nº 5586/2012.

7207/2012 (B.O. 18-12-2012).

Cooperativas – Servicio de Créditos. Establécese como Servicio de Créditos a los préstamos que otorgan a sus asociados y/o no asociados, mediante los fondos que dispone la presente resolución.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

7536/2012 (B.O. 26-12-2012).

Régimen Informativo. Procedimiento al que deben ajustarse las entidades que gestionan préstamos para sus asociados. Remisión vía electrónica de la información solicitada en la Resolución 1481/2009.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

8. ANEXO II - Formularios

El presente anexo contiene los formularios - guía de trabajo que se detallan a continuación:

Anexo II- Formularios -Guía de Trabajo

- Requerimiento de Documentación Inicial.
- Documentación del Plan de Inspección.
- Guía de trabajo para el relevamiento durante la Inspección in situ y extra situ.

UTILIZAR EN COORDINANCIA CON RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA PERTINENTES.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INICIO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN IN SITU

(Comunicación a la Entidad)

Buenos Aires,..... de.....20.....

Sres:

..... (Nombre de la entidad)

..... (CUIT)

..... (Domicilio)

En mi carácter de Oficial de Cumplimiento del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, me dirijo a ustedes para comunicarles que mediante Disposición INAES N°....., y en el marco de lo prescripto por la Ley 25.246 y modificatorias, las Resoluciones N° 104/2010 y modificatorias y 12/2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y complementarias, sobre responsabilidades del INAES como sujeto obligado y como supervisor colaborador de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, se ha dispuesto el inicio de un procedimiento de inspección in situ con el propósito de



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

evaluar las medidas adoptadas por vuestra Entidad para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme lo exige la Resolución 11/2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para Mutuales y Cooperativas que revistan el carácter de sujetos obligados de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2 Inciso a) de la mencionada Resolución.

Ponemos en vuestro conocimiento que han sido designados para el cumplimiento del procedimiento de inspección los Inspectores

.....
.....
.....

FIRMA DE LOS AGENTES INTERVINIENTES	FIRMA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL INAES
--	--

Recibido el (fecha):



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Firma:

Aclaración:

DNI:

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
POR INSPECCIÓN IN SITU**

En la Ciudad de,
a los días del mes de del año
20....., siendo las horas, los Sres.
.....
.....en su carácter de
representantes del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía
Social, INAES, en virtud de las facultades conferidas por la Ley
25.246 y modificatorias, las Resoluciones N°104/2010 y
modificatorias y 12/2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN
FINANCIERA y complementarias, sobre responsabilidades del
INAES como sujeto obligado y como supervisor colaborador de la
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, se constituyen en el
domicilio de la entidad,
sita en con CUIT N°
..... con la finalidad de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Resolución Interna N°....., de fecha



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

..... siendo atendidos por
.....en su carácter de
..... quien se identifica mediante
....., que exhibe.

En este acto se he hace entrega del requerimiento de información y documentación cuyo detalle consta en el adjunto a la presente Acta, como Anexo A, y que refiere a la aplicación integral del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de su entidad, conforme lo exige la Resolución 11/2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para Mutuales y Cooperativas que revistan el carácter de sujetos obligados de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2 Inciso a) de la mencionada Resolución.

La información y documentación solicitada deberá estar completa, redactada en copia simple y estar suscripta por el Oficial de Cumplimiento. La misma deberá ser entregada en las condiciones antes señaladas dentro del plazo de.....días, contados a partir del día de la fecha. Asimismo se solicita que en (fecha).....ponga a disposición de este Instituto los



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

siguientes registros(*detalle de los libros, registros, sistemas a compulsar*):

.....
.....
.....
.....

Previa lectura de la presente, se firman (2) ejemplares de igual tenor y efecto, como muestra de conformidad con lo actuado, entregándose en este acto un ejemplar al Sujeto Obligado.

Conste.

FIRMA DEL SUJETO OBLIGADO	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES INAES
------------------------------	--------------------------------------



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ACTA DE CONSTATACIÓN POR INSPECCIÓN

En la Ciudad dea los días del mes de del año 20....., siendo las.....hs., los Sres., en su carácter de representantes del Instituto Nacional Asociativismo y Economía Social, INAES, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 104/2010 y modificatorias y 12/2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y complementarias, sobre responsabilidades del INAES como sujeto obligado y como supervisor colaborador de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA se constituyen en el domicilio de , sito en la calle con CUIT N°....., siendo atendidos por quien se identifica mediante, que exhibe y retiene para sí, en su carácter de y conforme lo acredita con Informado de la finalidad perseguida, y exhibidas las credenciales



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

de identificación del INAES, SI/NO permite nuestro ingreso y permanencia en el lugar.

En este acto se deja constancia que

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se deja constancia que la presente actuación se encuentra amparada por el secreto establecido en el artículo 22 de la Ley N° 25.246. Previa lectura de la presente, se firman (2) ejemplares de igual tenor y efecto, como muestra de conformidad con lo actuado, entregándose en este acto un ejemplar al sujeto obligado.

Conste.

FIRMA DEL SUJETO OBLIGADO	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES INAES
------------------------------	--------------------------------------



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

--	--



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ACTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - Anexo A

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA INSPECCIONES

El presente requerimiento ha sido formulado en base a las exigencias legales impuestas por la Ley 25.246, sus modificatorias y normativa reglamentaria, y las Resoluciones UIF N° 104/2010 y modificatorias y 11/2012 modificatorias y reglamentarias. Podrá ser modificado, reducido, ampliado o cambiado para cada caso en función de las necesidades de información de la UPLA/FT. Para una adecuada evaluación y diagnóstico de la situación particular de la entidad, es necesario que se responda con el mayor nivel de detalle posible, transcribiendo el número y texto de la pregunta e indicando fecha y fuente de la información.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Manual de Procedimientos

1) Si cuentan con un manual de procedimientos en materia de PLA/FT. Si la respuesta es afirmativa, solicitamos nos remitan copia del mismo, indicando:

a) Fecha de aprobación por el órgano de Administración;



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

b) Fecha de puesta en vigencia;

c) Fecha y modalidad de comunicación al personal de la compañía.

Auditorias

2) Si llevan a cabo auditorías internas/externas en materia de PLA/FT. Si la respuesta es afirmativa indicar:

a) Encargado/s de llevarlas a cabo;

b) Metodología utilizada para su realización;

c) Frecuencia con que se realizan;

d) Procesamiento del resultado del Informe de auditoría;

e) Comunicación del informe al Oficial de Cumplimiento.

f) Copia de los últimos _____informes de auditoría.

Capacitación

3) Si llevan a cabo programas de capacitación para el personal de la compañía. Si la respuesta es afirmativa, indicar:

a) Frecuencia;

b) Contenido;

c) Personal al que se destina la capacitación;

d) Diseño y dictado de la capacitación;

e) Modalidad de la capacitación (carga horaria, exámenes, certificados, etc)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

f) Personal capacitado a la fecha sobre el total de personal de la entidad.

Tipologías

4) Si cuentan con algún mecanismo para el chequeo y actualización de las tipologías de LA/ FT. Si la respuesta es afirmativa indicar:

a) Fuentes consultadas;

b) Periodicidad;

c) Comunicación a las diferentes áreas de la compañía, que por sus tareas podrían verse afectadas (modalidad de la comunicación);

d) Listado de tipologías propias.

Registros

5) Si cuentan con el "Registro de Análisis y Gestión de Riesgo de Operaciones Inusuales Detectadas y Sospechosas Reportadas".

Si la respuesta es afirmativa, indicar:

a) Fecha de la puesta en vigencia;

b) Metodología para la registración y personal interviniente en dicho proceso;

c) Contenido del registro (tipo de datos, sin identificación de las personas físicas o jurídicas involucradas)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

d) Metodología para la preservación de la información (Art. 22 ley 25246).

Conservación de la Documentación

6) Si cuentan con alguna política de conservación de la documentación relacionada con:

- a) Legajo de Clientes;
- b) Transacciones / operaciones;
- c) Soportes informáticos;

Si la respuesta es afirmativa indicar en cada caso:

- i. Contenido;
- ii. Metodología utilizada;
- iii. Periodo de guarda.

Estructura de Prevención LA/ FT.

7) Si han designado Oficial de Cumplimiento (OC). Si la respuesta es afirmativa, indicar:

- a) Fecha del acta de designación;
- b) Organigrama de la entidad y ubicación dentro del mismo del cargo de O.C;
- c) Si dicho cargo cuenta con estructura propia (personal a cargo y tareas asignadas);
- d) Fecha y modalidad de comunicación al personal de la entidad;



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

e) Fecha y constancia de comunicación a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

f) Modalidad de comunicación/ interacción con las demás áreas de la entidad.

g) Periodicidad de las reuniones con la máxima autoridad de la Entidad.

Mecanismos de Prevención

8) Indicar si cuentan con un Sistema de Detección de Operaciones Sospechosas. En caso afirmativo indicar:

a) Tipo de herramienta utilizada y una descripción pormenorizada de su operatoria y prestaciones;

b) Procedimiento/ circuito previsto para el traspaso de la información (desde la generación de la alerta hasta la comunicación a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA);

c) Áreas intervinientes;

d) Responsables designados;

e) Responsable de la decisión de formular el ROS/ RFT (metodología para la toma de la decisión).

f) Políticas para la preservación de la información (art. 22 Ley 25246)

g) Mecanismos de control.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

POLITICA DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Identificación del Cliente

9) Si se han implementado políticas para la identificación de los clientes. En caso afirmativo indicar:

a) si cuentan con legajos por cliente. En tal caso referir:

i. Modalidad de registro (manual/ electrónico)

ii. Contenido del legajo (descripción detallada de todos los datos /documentación que lo conforman)

iii. Responsable designado;

iv. Actualización y periodicidad con que se realiza.

b) Si conforma el denominado "Perfil del Cliente" para los que operen por un monto anual que alcance o supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000). Si la respuesta es afirmativa indicar si el perfil del cliente cuenta con:

i. información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional correspondiente, documentación



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

bancaria, etc., según corresponda). Indicar la fuente de la información.

ii. Si cuentan con algún mecanismo para verificar los datos antes proporcionados por el cliente. En tal caso describirlo.

iii. Si cuenta con algún mecanismo para verificar el origen de los fondos involucrados en las operaciones que realicen estos clientes.

iv. Si en base a la información del "perfil del cliente" establece un monto anual estimado de operaciones, por año calendario, para cada cliente. Describir metodología utilizada

c) Al inicio de la relación verifica si el cliente:

- Es persona políticamente expuesta
- Está incluido en listado de terroristas o vinculado a organizaciones terroristas
- Si las políticas/mecanismos/procedimientos han sido fijadas por escrito y adoptadas formalmente por la entidad. En tal caso, remita copia de los mismos.

Procedimientos Reforzados de Identificación

10) Si cuentan con procedimientos reforzados de identificación para los casos exigidos por la normativa, a saber:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- a) Presunta actuación por cuenta ajena (medidas adicionales para identificar al beneficiario/ propietario final).
- b) Empresas pantalla /vehículo (medidas adicionales para conocer la estructura, origen de los fondos, propietarios/ beneficiarios finales)
- c) Fideicomisos (identificación de los fiduciarios, fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios, origen de los fondos fideicomitados y de los beneficiarios)
- d) Transacciones a distancia (medidas reforzadas de identificación con clientes que no han estado físicamente presentes en su identificación).
- e) Personas Expuestas Políticamente
 - i. Medidas adoptadas para su identificación (nuevos clientes y clientes existentes a la entrada en vigencia de la Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 11/12.)
 - ii. Si se ha completado el proceso de verificación de clientes PEP, fecha y modalidad implementada.
- f) Operaciones y relaciones comerciales realizadas con personas de o en países que no aplican o aplican insuficientemente las recomendaciones del GRUPO DE ACCION FINANCIERA



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INTERNACIONAL: (medidas adicionales para determinar la licitud de la causa y/ o la justificación económica)

g) Personas incluidas en el listado de terroristas:

i. Descripción del sistema / metodología utilizada (indicar los listados consultados, periodicidad, circuito establecido a tal fin, personal interviniente, responsables designados y mecanismo de control)

Si la respuesta es afirmativa, indicar en cada caso en que consisten las medidas adicionales adoptadas, si se han designado los responsables de llevarlas a cabo y si las políticas/ mecanismos / procedimientos han sido fijadas por escrito y adoptadas formalmente por la entidad. En tal caso, remita copia de los mismos.

Conocimiento del Cliente

11) Si se han implementado políticas de conocimiento del cliente.

En caso afirmativo indicar:

a) Perfil transaccional

i. Contenido;

ii. Fuentes de la información;

iii. Actualización;



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

iv. Proyección de la operatoria del cliente (referir si se realiza y en qué casos, describiendo la metodología utilizada).

b) Seguimiento de operaciones y consolidación de operaciones (descripción pormenorizada de los mecanismos implementados), referir si se utilizan:

i. Procedimientos de segmentación por tipo de operación, tipo de producto, nivel de riesgo.

ii. Proyecciones de las operaciones por cliente.

c) Origen de los fondos;

d) Metodología / sistemas implementados en todos los casos.

Análisis de Riesgos

12) Si cuenta con políticas/ mecanismos/ procedimientos de análisis de riesgos.

Si la respuesta es afirmativa, indicar:

a) Si establece categorías de riesgo por tipo de clientes (Describa)

b) Si establece categorías de riesgo por tipo de producto/ servicio ofrecido (Describa)

c) Si establece categorías de riesgos por tipo de operaciones (Describa)



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

d) Si establece medidas de debida diligencia adecuadas a los niveles de riesgo establecidos por la entidad. (Describa)

e) Si las políticas/ mecanismos / procedimientos han sido fijadas por escrito y adoptadas formalmente por la entidad. En tal caso, remita copia de los mismos.

Monitoreo de Operaciones

13) Si cuenta políticas/mecanismos/procedimientos para el monitoreo de operaciones.

Si la respuesta es afirmativa indicar:

a) Si el mecanismo/ procedimiento es manual, describir su funcionamiento y parámetros y si admite la segmentación de operaciones por cliente, por producto o servicios de acuerdo al nivel de riesgo que presentan.

b) Si dicho mecanismo/ procedimiento fue fijado por escrito y adoptado formalmente por la Entidad. En tal caso remitir copia por escrito

Herramientas Tecnológicas



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

14) Si cuentan con alguna software específico en materia de prevención y control de LA/ FT. Si la respuesta es afirmativa indicar:

- a) Descripción del tipo de software, operatoria y prestaciones;
- b) Si permite crear un perfil del cliente;
- c) Si permite la capturar, registro y validación de la información relativa al perfil del cliente;
- d) Si admite la segmentación (por clientes, por producto, etc);
- e) Si permite la consolidación de operaciones;
- f) Si cuenta con un sistema de alertas;
- g) Si admite el monitoreo de operaciones;

15) Si cuentan con acceso a alguna base u otro sistema de información que les permita obtener datos y/o verificar:

- a) Origen de los fondos (en general y en particular para las PEP)
- b) Justificación económica y/o jurídica de las transacciones realizadas por los clientes (en general y en particular para las PEP)
- c) Conservación de la documentación/constancias que acredite la verificación de la información indicada en los dos apartados anteriores.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Reportes ROS/RFT/RSM

Si ha formulado Reportes de Operación Sospechosa desde la entrada en vigencia de la Resolución UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA 11/12 a la fecha de este requerimiento indique:

- a) Cantidad de reportes.
- b) Medidas adoptadas para la preservación y confidencialidad de la información relativa a las operaciones, entidades y/o personas físicas reportadas.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Plan de Inspección

Esquema

Entidad:

Resolución que ordena la Inspección:

Fecha Inicio de Inspección:

1. Perfil de la Entidad

- *Datos identificatorios de la entidad, resumen de los datos/información obtenidos a través de las DDJJ que presentan las entidades conforme normativa del INAES y de las respuestas al requerimiento documental de la entidad.*

2. Estrategia

Relevamiento

- *Describir las áreas/mecanismos a RELEVAR, que deberá comprender como mínimo.*
- *La estructura de prevención y control.*



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- *El mecanismo de análisis de riesgos: procedimiento para la identificación de riesgos.*
- *El mecanismo de control interno.*
- *Políticas de conocimiento del cliente.*
- *Establecimiento de perfiles de clientes.*
- *Las medidas de debida diligencia reforzada.*

Metodología para el relevamiento (describir las entrevistas a realizar y las personas a entrevistar, identificar los registros, sistemas informáticos y documentación que se compulsará)

- **Pruebas de testeo**

Describir aquí que tipo de pruebas de cumplimiento se realizaran en base a la información reunida y analizada hasta el momento.

Describir en cada caso el tamaño de la muestra: de clientes de la entidad, de operaciones y de periodo.

La siguiente propuesta es simplemente ejemplificativa y no comprensiva de todos los supuestos que requieren de testeo.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- **Revisión del sistema de generación de alertas.** Sobre la base de una muestra de estimada de operaciones correspondientes al período muestral seleccionado, se verificará el funcionamiento del procedimiento escrito establecido por la entidad (generación, circuito, tiempo de respuesta acciones adoptadas en consecuencia).

- **Control sobre PEP:** Sobre la base de la muestra de clientes, se verificará el procedimiento escrito para la realización de la debida diligencia reforzada de PEP.

- **Análisis de los riesgos:** Se seleccionará una muestra de clientes que operen por más de 60.000 pesos anuales. Se analizará en cuantas cuentas figura como titular y los movimientos que registra la cuenta (ya sea por operaciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros cuando se trate de la gestión de cobro de cheques). Se verificará que dichos movimientos guarden razonable relación con el desarrollo de las actividades declaradas por dichos clientes (perfil del cliente).



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- **Origen de los fondos:** Sobre la base de una muestra de operaciones por montos superiores a definir, se verificará la documentación que acredite el origen de los fondos. Y sobre la base de una muestra de operaciones de integración de capital social por montos superiores a definir, se verificará la documentación que acredite el origen de los fondos

3. Cronograma

- *Describir aquí el cronograma en que se llevarán las acciones del plan de inspección.*

4. Recursos

- *En base a las características del plan, el inspector determinará si es necesario contar con personal que colabore en el relevamiento y/o proceso de la información. En tal situación lo requerirá al Oficial de Cumplimiento, a quién elevará el plan de inspección para su aprobación).*



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Guía de Trabajo -

Procedimiento de Inspección In Situ

El siguiente es un modelo guía para la inspección in situ en orden a verificar el cumplimiento por parte de la entidad de la normativa en materia de Prevención de LA/FT. En base a los antecedentes poder del Instituto y a la información suministrada por la entidad como respuesta al requerimiento inicial de información, los apartados aquí descriptos podrían simplificarse o ampliarse a criterio del inspector. Para la verificación de los puntos aquí descriptos el Inspector deberá determinar las pruebas de cumplimiento a realizar, conforme se describe en el Manual de Procedimientos y sus Anexos: Esquema del "Plan de Inspección".

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Manual de Procedimientos

Manual de Prevención y Control de LA/FT verificar:

- a) Contenido acorde a las exigencias de la Resolución 11/12 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- b) Metodologías y criterios para detectar operaciones inusuales y/o sospechosas acordes al perfil de riesgo de la entidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

c) Verificar si la entidad cuenta con algún registro fehaciente de notificación del contenido del Manual al personal de la entidad.

Metodología (indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).

Datos del relevamiento y descripción de la muestra:

Capacitación

Programas de capacitación para el personal de la entidad verificar:

- a) Registro de las capacitaciones.
- b) Entrevista al personal seleccionado para evaluar los conocimientos adquiridos.

Metodología (indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).

Datos del relevamiento y descripción de la muestra:

Conservación de la Documentación

Verificar la metodología para la conservación de la documentación y la integridad de los registros en cada caso.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- a) Legajos de Clientes.
- b) Transacciones/operaciones.
- c) Soportes Informáticos.

Metodología (indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).

Datos del Relevamiento y descripción de la Muestra:

Estructura de Prevención LA/ FT.

Oficial de Cumplimiento (OC) verificar:

- a) Experiencia e idoneidad.
- b) Interacción con las demás áreas de la Entidad.
- c) Conocimiento del personal de la designación del oficial de cumplimiento y sus funciones.

Metodología(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

Mecanismos de Prevención

Sistema de Detección de Operaciones Sospechosas verificar:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- a) Funcionamiento de la herramienta utilizada.
- b) Funcionamiento del procedimiento/ circuito previsto para el traspaso de la información (desde la generación de la alerta hasta la comunicación a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA).

Metodología (indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

POLITICA DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Identificación del Cliente

Políticas para la identificación de los clientes. Verificar:

- a) Contenido e integridad de la información del Legajo de Clientes.
- b) Actualización y periodicidad con que se realiza.
- c) Determinación de "Perfil del Cliente" para los que operen por un monto anual que alcance o supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- i. Contenido, fuente y actualidad de la siguiente documentación e información: situación económica, patrimonial, financiera y tributaria (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc., según corresponda).
 - ii. Mecanismo para verificar los datos antes proporcionados por el cliente.
 - iii. Origen de los fondos involucrados en las operaciones que realicen estos clientes.
 - iv. Monto anual estimado de operaciones, por año calendario, para cada cliente.
- d) Al inicio de la relación verifica si el cliente:
- i. Es persona políticamente expuesta
 - ii. Está incluido en listado de terroristas o vinculado a organizaciones terroristas

Metodología: *(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).*

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Conocimiento del Cliente

Verificar metodología y sistema implementado para:

a) Perfil transaccional

i. Contenido;

ii. Fuentes de la información;

iii. Actualización;

iv. Proyección de la operatoria del cliente

b) Seguimiento de operaciones y consolidación de operaciones (descripción pormenorizada de los mecanismos implementados), referir si se utilizan:

i. Procedimientos de segmentación por tipo de operación, tipo de producto, nivel de riesgo.

ii. Proyecciones de las operaciones por cliente.

c) Origen de los fondos;

Metodología: *(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).*

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

Análisis de Riesgos



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Verificar metodología y parámetros utilizados por la entidad el establecimiento de las siguientes categorías de riesgo:.

- a) Riesgo por tipo de clientes.
- b) Riesgo por tipo de producto/ servicio ofrecido.
- c) Riesgos por tipo de operaciones.

Metodología: *(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).*

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

Monitoreo de Operaciones

Verificar:

- a) Parámetros y funcionamiento del sistema implementado.
- b) Si admite la segmentación de operaciones por cliente, por producto o servicios de acuerdo al nivel de riesgo que presentan.

Metodología: *(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).*

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

Herramientas Tecnológicas



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Software utilizado para prevención y control de LA/ FT, verificar funcionamiento y prestaciones. Comprobar si:

Permite la capturar, registro y validación de la información relativa al cliente;

- a) Si permite crear un perfil del cliente;
- b) Si admite la segmentación (por clientes, por producto, etc);
- c) Si permite la consolidación de operaciones;
- d) Funcionamiento del sistema de alertas;
- e) Funcionamiento del monitoreo de operaciones;

Metodología: *(indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc).*

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:

Herramientas Tecnológicas II

Si cuentan con acceso a alguna base u otro sistema de información que les permita obtener datos y/o verificar:

- a) Origen de los fondos (en general y en particular para las PEP).
- b) Justificación económica y/o jurídica de las transacciones realizadas por los clientes (en general y en particular para las PEP).



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

c) Conservación de la documentación/constancias que acredite la verificación de la información indicada anteriormente.

Metodología (*indicar la metodología utilizada para el relevamiento de este punto: compulsas de registros, documentos, entrevistas, observación, etc*).

Datos del Relevamiento y descripción de la muestra:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Inspección - Guía de Trabajo

Entrevista

Fecha:

Nombre del Entrevistado:

Posición dentro de la entidad:

Objeto de la Entrevista:

Cuestionario: